

EM Escuela de Medicina

EM-565-2015 1° de julio de 2015

Dra. Julieta Carranza Velásquez Directora Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa

Estimada Dra. Carranza:

De la manera más atenta, me permito indicar algunas preocupaciones en relación con el desarrollo el convenio con la Universidad Católica de Lovaina, de Bélgica, ante lo cual hacemos referencia a los aspectos que se consideran importantes para tomar decisiones futuras, que competan a las rotaciones y campos clínicos de nuestra Unidad Académica.

Dicho convenio fue suscrito el 20 de diciembre de 2013, entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica y la Facultad de Medicina y Medicina Dental de la Universidad Católica de Lovaina (sin que aparezca directamente nuestra unidad académica, sino solamente la Facultad de Medicina), el mismo fue firmado por el señor Rector el día 20 de enero de 2014, no obstante las primeras estudiantes fueron recibidas en el Hospital San Juan de Dios (HSJD) el 6 de enero de 2014, sin haberse hecho los trámites correspondientes ante la Dirección de la Escuela de Medicina, y sin que ésta a su vez tramitara los campos docentes ante el CENDEISSS. Según se nos indicó por parte del Consejo Académico Local del HSJD, fue la Decanatura la que tramitó directamente los campos clínicos, sin informar a la Dirección de la Escuela de Medicina.

Este error, el cual en su momento hicimos ver a la Decanatura y a la Oficina de Asuntos Internacionales, representó una problemática para la Escuela de Medicina ante el CENDEISSS, pues la garante de los campos clínicos como Unidad Académica competente es la Escuela de Medicina, no así la Facultad de Medicina, la cual está dividida en cinco unidades académicas, como todos sabemos.

Durante la pasantía realizada en el mes de enero 2014, las estudiantes no vinieron a realizar visitas observacionales, según lo que indica el convenio son Pasantías Académicas, de lo cual no queda claro su significado, así como el tipo de actividades a desarrollar (Cláusula 2, Ámbitos de cooperación, punto 2).







EM Escuela de Medicina

Oficio EM-565-2015 Página 2

En la práctica estas estudiantes visitantes, pasaron a ser parte del grupo de estudiantes de la Escuela de Medicina en rotaciones, con el agravante de que una de ellas sufrió un accidente punzo cortante, y tuvo que ser atendida en primera instancia en el Servicio de Emergencias del HSJD y luego en un centro de salud privado. Como se hizo ver, este no es el proceder correcto y puede generar problemas legales a la Escuela de Medicina, lo cual afectaría la asignación de campos clínicos para nuestra unidad académica.

Se cooperó de esta forma durante el año 2014, aunque no se entendió por qué razón tenían que venir tantos estudiantes sin conocimiento de la Escuela de Medicina, y sin acatar lo que indica la Cláusula 2 en su punto G, pues no se respetó los periodos establecidos para la presentación de las solicitudes por parte de los estudiantes de dicha universidad, quienes deberían haberlas enviado durante el mes de marzo 2014 y las mismas llegaron en el mes de julio, poniendo en compromiso los cupos clínicos de la Escuela de Medicina, para sus estudiantes.

En el presente año, hicimos ver a la Decanatura y a la Oficina de Asuntos Internacionales toda esta problemática, el día 6 de febrero se hizo esta reunión, y se nos hizo llegar un oficio OAICE-2-24-2015. Sobre el proceder de estas pasantías, pero es importante recalcar las fechas de cuando llega la documentación según el punto G mencionado, y también tenerse en cuenta las posibilidades y las necesidades propias de la Escuela de Medicina, antes de aceptar la recepción de los estudiantes. Estas reuniones, se debieron a que al igual que en el primer año de este convenio, el Dr. Villalobos volvió a gestionar de forma independiente a la Escuela de Medicina los campos clínicos tanto en el Hospital San Juan de Dios como en el Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología. Nuevamente se hizo ver toda la problemática y se mantuvo una reunión en la Oficina Asuntos Internacionales, en donde se llegó a un acuerdo sobre el procedimiento a seguir para la recepción de estudiantes.

No obstante, como es propio del mismo proceso de Reacreditación en que nuestra unidad se encuentra, y de analizar el convenio en todo su desarrollo consideramos prudente hacer varias observaciones, por ejemplo, el Dr. Villalobos no es profesor de nuestra unidad académica por lo tanto según lo que dicta el convenio estaríamos fuera de la legalidad debido a que en el punto 2 de la Cláusula 2, indica que deben contar con un consejero académico, que a nuestro parecer, debe ser profesor de la Escuela de Medicina, pues para efectos de ser garante ante cualquier situación del CENDEISSS o área hospitalaria, el Decano en este momento no tiene ligamen académico con nuestra unidad, esto genera que





EM Escuela de Medicina

Oficio EM-565-2015 Página 3

en situaciones de emergencia, como la mencionada del trauma punzo cortante, sea un profesor de la Escuela de Medicina quien asuma la responsabilidad.

Asimismo, en relación con lo indicado en el punto J de esta misma cláusula, no se conoce quién es la persona que se encarga de comunicar la calificación oficial obtenida durante el periodo de intercambio, ni si hay algún informe al respecto, puesto que a la fecha ninguna de esta información ha llegado a la Escuela de Medicina en relación a las estudiantes de Lovaina que han hecho las pasantías, ni sabemos cual ha sido la retroalimentación al respecto.

En la Cláusula 3, en el punto A y B, nuestra unidad académica, quien es la que tiene todo el peso en relación con la búsqueda y responsabilidad del campo clínico, resolución de problemas, y competencia académica, solo aparece como responsable de asuntos operativos, cuando las implicaciones de este convenio, como se ha desarrollado hasta la fecha, son para nuestra unidad académica.

Nos gustaría indicar que a la fecha no se ha recibido oficialmente ante la Dirección ninguna solicitud y por lo tanto no podemos comprometer ningún campo clínico ni rotación a ninguno de estos estudiantes extranjeros, durante lo que resta del año, esto considerando que la cantidad de profesores que pueden fungir como tutores responsables en las rotaciones es limitada, además de que con las modificaciónes que se están aplicando actualmente en cuanto a la distribución y asignación de campos docentes, mismas que fueron mencionadas en la última reunión de la Comisión UCR-CCSS, donde estuvieron presentes el Dr. Villalobos y el Dr. Bernal Herrera, Vicerrector de Docencia. Por lo cual, queríamos hacer ver la necesidad de que la Escuela de Medicina sea quien decida si es factible o no la aprobación de estas rotaciones, y no sea el Decano de la Facultad de Medicina, por las razones ampliamente expuestas.

Asimismo, que ante toda la problemática vivida por parte de la Escuela de Medicina, durante el tiempo que se ha llevado a cabo este convenio con Lovaina, hacemos la sugerencia de que cuando se impliquen convenios con rotaciones o prácticas clínicas en Medicina, aunque sean observacionales, se suscriban convenios específicos con nuestra unidad, como ya existen con otros países y se están negociando con otras universidades que tienen interés, práctica que es propia en nuestra institución, pues aunque los convenios son firmados por el señor Rector implica un acuerdo entre dos grupos que buscan beneficios comunes, lo cual hasta la fecha no se ha tenido ninguna retroactividad propia para la Escuela de Medicina, en relación al convenio mencionado.



Teléfone: 2511-4454 Fax. 2511-4570 direccion.medicina@ucr.ac.cr



Escuela de Medicina

Oficio EM-565-2015 Página 4

No omito, manifestar el interés que tiene nuestra unidad académica en la internacionalización en todas las áreas tanto: docente, de investigación y de acción social. Pero cuando exista de por medio, aspectos propios de la Escuela de Medicina, por ser nuestros docentes, campos clínicos y posibilidades para estudiantes, investigadores y docentes, que se pueda tener alguna retribución con la potestad de convenios específicos de la Escuela de Medicina y no de la Facultad de Medicina.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Dra. Lizbeth Salazar Sánchez

Directora-

LZ/lc

C: Dr. Henning Jensen Pennington, Rector

Dr. Bernal Herrera Montero, Vicerrector de Docencia

Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Decano Facultad de Medicina 🗸

Archivo

